

para el ejercicio 2017.

TERCERO. De acuerdo con el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ya expuesto, se recuerda que las dotaciones a los grupos políticos **no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que podan constituir activos fijos de carácter patrimonial**, debiendo los grupos seguir las reglas y directrices recogidas en el acuerdo plenario de 01/07/2015 en lo relativo a gastos a realizar, gestión y justificación de las aportaciones.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los grupos políticos de la Corporación así como comunicarlo la Intervención y Tesorería para que se realicen todos los trámites oportunos hasta su efectivo pago.

Lo manda y lo firma el ALCALDE, FERNANDO SUAREZ BARCIA, en Ribadeo, la fecha de firma electrónica; del que, como SECRETARIO, doy fe.

SECRETARIO
JOSE ANTONIO CARRO ASOREY

AL CALDE,
FERNANDO SUÁREZ BARCIA.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Tel: 982 128 650 / 982 128 662 / 982 130 958 / 982 120 704 • Fax: 982 130 075
Praza de España, 1, 27700 Ribadeo • CIF: P-2705100-B • www.concellodeRibadeo.org

DECRETO
Número: 2017-0897 Fecha: 20/12/2017



Cód. V. de Ribadeo: W8XN0Y9R8E85A - W8XN0Y9R8E85A - <http://ribadeo.walokenv.es/sign/>
Documento firmado electrónicamente por el personal que aparece en el listado de firmantes. Página: 2/2

Document Outline

- [En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1.f\) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO](#)